



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°286-2015-A/MPC

Concepción, 26 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N°207-2015-GDSPV/MPC y el Memorandum N°435-2015-GDSPV/MPC remitido por el Ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, quien solicita se designe a la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°203-2013-A/MPC se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Concepción, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°030-2015-A/MPC se designó a la Bach/Soc. Soto García Patricia Natali, quien al haber renunciado, ha quedado el cargo sin titular, por lo que es necesario se designe a la persona que se hará cargo de la ULE.

Que, mediante Informe N°207-2015-GDSPV/MPC el Ing. Carlos Fredy Ninanya Ortiz Gerente de Desarrollo Social solicita que mediante acto resolutivo se designe a la responsable de la Unidad Local de empadronamiento ULE, proponiendo a la Srta. CECILIA YANET MALDONADO VILCA.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del día 26 de Octubre del 2015 a la Srta. **CECILIA YANET MALDONADO VILCA**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Concepción, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N°203-2013-A/MPC y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designada Srta. **CECILIA YANET MALDONADO VILCA**, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Unidad de Local de Empadronamiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE